

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: INITEL S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED] 1-

**TELÉFONO:** [REDACTED] 2-

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 17 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED] 3

**TELÉFONO:** [REDACTED] 4

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Aullán, Jalisco; a fin de entregarte el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

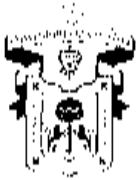
Aullán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: NEOSERVICE S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canola  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: SODENET S DE R.L. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: TECNOPROGRAMACION HUMANA EN OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACION

Autlán de Navarro, Jalisco a 27 de junio de 2016.

**CONCURSO: CONC-001-CUCSUR-2017**

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

**NOMBRE:** "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria"

**1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:**

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TECNOPROGRAMACION HUMANA EN OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$75,893.00
2	LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$492,417.15
3	SODENET S DE R.L. DE C.V.	\$938,773.42
4	INITEL, S.A. DE C.V.	\$943,127.47
5	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	1'072,113.76

**2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

1) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

Se desechan las partidas 1, 2, 4 y 5 del proveedor Tecnoprogramación Humana de Occidente S.A. de C.V., en razón de no haberlas cotizado.

Se desechan las partidas 1 y 2 del proveedor LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V., en razón de no haberlas cotizado.

### 4.- Propuestas declaradas desiertas:

La totalidad de las partidas fueron cotizadas por lo que no existen partidas desiertas.

### 5.- Partidas que no cumplen con las características solicitadas en las bases del concurso:

Todas las partidas cumplen con lo solicitado en las bases del concurso.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la: "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, se realice de la siguiente manera:

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.: Partida 3 Y 4 que cotiza y cumple con las características de lo solicitado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

SODENET S DE R.L. DE C.V.: Partida 1,2 Y 5, que cotiza y cumple con las características de lo solicitado.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16,21,24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**DR. FRANCISCO JAVIER PELAYO  
CORTES**

Coordinador de Tecnologías para el  
Aprendizaje

AUTORIZÓ

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO  
CANELA**

Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa Sur

# Sodinet

Costa Rica, C. R. C. C. 00181051732047

Dr. Luis Carlos Gámez Adams

Secretario Ejecutivo del Comité De Compras

y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

PRESENT

COLECCIÓN

Fecha: 07/17/17

Proyecto: "Adquisición de equipo para la Administración de la Red (incluyendo Institución) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red (fondo 1.1.9.10), para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guanacaste."

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PZA	Sistema Infoblox		\$ 287,892.20
Sistema de Servicios DNS, DHCP, Gestión de Direcciones IP, marco Infoblox que contiene los siguientes componentes: (1) 1L-025-NS1GD-AC/Trino, 02% w/ Network Services One and Grid, (1) 1B-MN1-PRM Premium Maintenance for 1L-025-NS1GD-AC, (1) 1B-800-MOD-DIW Activation license for DNS Firewall on TE R10, -V810, -R20, -V820, -015, -V815, -02%, -V82%, 1B-550-A, VM 550, 1B-250-A and VM 250, (1) 1B-MN1-PRM Premium Maintenance for 1B-800-MOD-DIW incluye configuración de la solución				
1	PZA	8869A7U		\$ 57,389.21
Servidor para Controladora Virtual marca IBM que consta de los siguientes componentes: (1) 8869A7U K350 M5, Xeon E5 2603v4 85W 1.7GHz/1066MHz/12MB, 16GB, 07/day HS 2.5in SATA/SAS, SR M1215, 550W p/s, Rack, (2) 40W0029 16GB TruDDR4 Memory (2Rx8, 1.2V) PCA-19200 (1) 7 2400MHz LP RDIMM, (1) 00NA491 1TB 7.2K 12Gb/s M.2 SAS 2.5in Q3HS HDD, (1) 19Y7931 Line card - 4.3M, 10V/125V, C13 to NEMA 5-15P (US)				
10	PZA	WS-AP302ST-100R		\$ 11,096.34
ACCESS POINTS WS-AP302ST DUAL RADIO 11AC 802.11 MIMO INT ANT 2 EN, incluye un Inyectador PoE 10/100/1000				
<b>Subtotal</b>				<b>\$</b>
<b>IVA</b>				<b>\$</b>

**Tiempo de Entrega:** 4 a 6 semanas después de confirmada el pedido.  
**Moneda:** Precios expresados en Moneda Nacional  
**Vigencia:** 45 días naturales  
**Forma de Pago:** Crédito 20 días  
**Notas:** [Redacted]  
**Contacto:** [Redacted] | 2.  
Representante Legal  
Sodinet S. de R. L. de C. V.  
[Redacted]





P. ECONOMICA

**Condiciones de pago:**

A negociar.  
CREDITO 30 DIA CUCSUR

**Cuentas bancarias en dolares (usd) de Libra Sistemas SA de CV:**

Banco: Bancomer cuenta usd: [redacted] suc: 404 clabe: [redacted] / 1

**Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:**

Banco: [redacted] cuenta moneda nacional: [redacted] suc: 404 clabe: [redacted] / 3  
Banco: [redacted] cuenta moneda nacional: [redacted] suc: 301 clabe: [redacted] / 4

**Tiempo de entrega:**

Variable. Ver otras observaciones.  
2 3 SEMANA

**Garantía:**

UN AÑO

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

**Servicio técnico:**

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite información de nuestro planes y paquetes.

**Condiciones generales:**

Libra Sistemas SA de CV, cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras Bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo de Libra

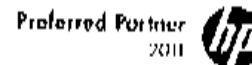
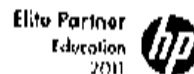
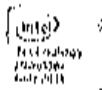
**Otras observaciones:**

Cenc-001-CUCSUR-2017  
VIGENCIA 45 DIAS

La información de esta oferta es meramente informativa y no constituye un contrato. Cualquier duda o comentario puede ser enviado a través de los canales de atención al cliente.

atentamente

[redacted]  
GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL  
Tel directo: 3679 4162





**LIBRA®**  
Decide inteligentemente

P. ECONOMICA

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** CUCSUR

Presupuesto de Obra de Mantenimiento

GUADAJARA, JAL. A 20 DE JUNIO DE 2017

Artículo (A)

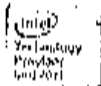
Mediante el presente documento se manifiesta que el Sr. Carlos Eduardo Zayas de la empresa de servicios de mantenimiento de sistemas de cómputo B7700, S de RL

Aspirante a ser licitador para el mantenimiento de los servidores de la Unidad de Computación de la CU de Jalisco.

Se pide a partir del presupuesto CDB-003-16-000-0027, para la adquisición de equipos para el mantenimiento de los servidores de la Unidad de Computación de la CU de Jalisco, el Programa de Administración de Servidores de la Unidad de Computación de la CU de Jalisco, para el Centro de Datos de la CU de Jalisco.

Por México de la presente, no se oponen ni manifiestan su oposición a la oferta, y así mismo protestan por el presente presupuesto de obra de mantenimiento de los servidores de la Unidad de Computación de la CU de Jalisco.

CUCSUR	DESCRIPCION		
1	SISTEMA Infoblox SISTEMA DE SERVICIOS DNS, DHCP, GESTION DE DIRECCIONES IP, MARCA INFOBLOX QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) 1E-825-NS1GD-AC TRINZIC 825 W/NETWORK SERVICES ONE AND GRID, (1) IB-MNT-PRM PREMIUM MAINTENANCE FOR TE-825-NS1GD- AC, (1) IB-800-MOD-DFW ACTIVATION LICENSE FOR DSN FIREWALL ON TE- 810, -VB10, -B20, -815, -VB15, 825, - VB25, IB-550-A, VM-250, (1) IB-MNT-PRM PREMIUM MAINTENANCE FOR IB-800-MOD-DFW, INCLUYE CONFIGURACION DE LA SOLUCION	N/C	N/C



Elite Partner  
Education  
2017



Preferred Partner  
2017





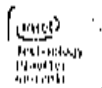
LIBRA®

Decide inteligentemente

P ECONOMICA

2	1	controladora virtual CONTROLADORA INALAMBRICA VIRTUAL MARCA EXTREME NETWORKS QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) WS-V2110-10-ROW, V2110 V10 VIRTUAL WIRELESS APPLIANCE FOR ROW REGULATORY DOMAIN (FOR REST OF WORLD). BASE OF B APS, EXPANDABLE TO 525 APS IN 1 OR 16 AP INCREMENTS INCLUDES 2 FREE RADAR LICENSES, (1) 9/003-30314 SOFTWARE SUBSCRIPTION FOR WS-V2110-10-ROW, (2) WS- APCAP-16 16 AP CAPACITY UPGRADE (C25, V2110) INCLUYE CONFIGURACION	N/C	N/C
3	1	servidor SERVIDOR PARA CONTROLADORA VIRTUAL MARCA IBM QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) 8869a2U X 3550 M5, XEON GC E5-2603V4 85W 1.7 GHZ/1066MHZ/15MB, 1X8GB, O/BAY HS 2.5IN SATA/SAS, SR M1215, 550W P/S, RACK, (2) 46W0829 16GB TRUDDR4 MEMORY (2RX4, 1.2V) PC4- 19200 CL17 2400MHZ LP RDIMM, (1) 00NA49( 1 TB 7.2K, 12 GBPS NL SAS 2.5 IN G3HS HDD, (1) 39V7831 LINE CORD - 4.3M, 10a/125V, C13 TO NEMA 5-15P (US).	\$38,839.14	\$38,839.14
4	10	BARRA Multicontactos BARRA MULTICONTACTOS DE 8 CONTACTOS	\$491.97	\$4,919.66
5	30	Punto de acceso inalámbrico ACCESS POINTS WS-AP3825T DUAL RADIO 11AC 3X3:3 MIMO INT ANT 2 EN, INCLUYE UN INHECTOR POE 10/100/100p	\$12,691.29	\$380,738.66
				\$424,497.46
				\$67,919.59
				\$492,417.06

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 MN)



Elite Partner  
Education  
2011

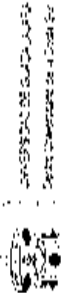


Preferred Partner



Firma

20



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

11 de noviembre de 1998

Unidad de Servicios Generales Suministros Comercio  
QUILICHO (COMPARATIVO)

Fecha: 27/06/98 No. 27/06/98

COMPROMISO DE PROVISIÓN PARA LA AMENAJA DE

SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMEDOR EN EL CUARTEL INSTALACION EN EL QUILICHO

COMPROBANTE EN LA PLANTA DEL CENTRO DE COMEDOR

TECNOLOGIA INFORMÁTICA EN OCCIDENTE

S.A. DE C.V.

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

SOCIETAT S.R.L. DE C.V.

MITSUBISHI DE C.V.

VERVALIS SISTEMAS S.A. DE C.V.

Cuota Neta

Impuestos

Cuota Neta

Subtotal

Suma

Subtotal

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

Total

OBSERVACIONES

SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS

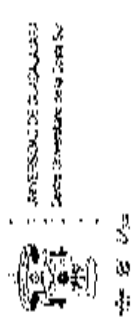
SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS

SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS

SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS

SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS

SE HAN VERIFICADO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES Y SE ENCONTRO QUE ESTAN CORRECTOS



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Ecuador

Coordinación de Servicios Generales-Seminarios/Compras  
CUIBREC COMERCIAL S.A.  
Calle 10 de Agosto, Guayaquil, Ecuador  
Teléfono: 099-524-81-3031

Cuentas Intermedias de  
Fecha: 29/07/17  
27/08/2017

Objetivo: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN EL SECTOR PRODUCTIVO (GRUPO EMPRESARIAL) EN LAS ZONAS DEL CENTRO DE GUAYAQUIL

Proveedor	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Forma de Pago	Fecha de Pago	Estado
VERNALIS SISTEMAS, S.J. DE C.V.	VERNALIS SISTEMAS, S.J. DE C.V.						
SCORNET S.MERL. DE C.V.	SCORNET S.MERL. DE C.V.						
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.						
VERNALIS SISTEMAS, S.J. DE C.V.	VERNALIS SISTEMAS, S.J. DE C.V.						

Se le informa al punto 16 de las Bases de Compras, donde se indica que el proveedor de servicios de instalación y soporte técnico debe presentar el plan de trabajo de los trabajos a realizar en el sitio de instalación y mantenimiento con el objetivo de asegurar la correcta ejecución de los trabajos. El plan de trabajo debe ser presentado en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las Bases de Compras.

Proveedor	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Forma de Pago	Fecha de Pago	Estado
PROFESOR JUANITA	PROFESOR JUANITA	5	891.251.82	4.456.259.10	PAYROLL	2017	ACTIVO
SCORNET S.MERL. DE C.V.	SCORNET S.MERL. DE C.V.	5	891.251.82	4.456.259.10	PAYROLL	2017	ACTIVO

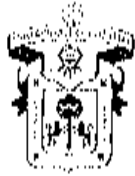
PROFESOR JUANITA  
CALLE 10 DE AGOSTO, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099-524-81-3031

SCORNET S.MERL. DE C.V.  
CALLE 10 DE AGOSTO, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099-524-81-3031

PROFESOR JUANITA  
CALLE 10 DE AGOSTO, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099-524-81-3031

SCORNET S.MERL. DE C.V.  
CALLE 10 DE AGOSTO, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099-524-81-3031

VERNALIS SISTEMAS, S.J. DE C.V.  
CALLE 10 DE AGOSTO, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099-524-81-3031



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

**CONCURSO**                    **CONC-001-CUCSUR-2017**

**DEPENDENCIA**            **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**NOMBRE**

**"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria"**


En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:15 horas del día 27 de junio del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria", corresponde a la empresa:

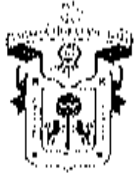
**Empresa: SODENET S DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas: partida 1 (1 pza.) partida 2 (1 pza.), partida 5 (32 pzas.), por un monto total de: \$891,351.42 (Ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N. I.V.A. incluido).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

  
**Lic. Alejandro Rubio Beltrán**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

  
**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

**CONCURSO**                    **CONC-001-CUCSUR -2017**

**DEPENDENCIA**            **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**NOMBRE**

**"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Unversitaria"**

En la Ciudad de Atlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:15 horas del día 27 de junio del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Unversitaria", corresponde a la empresa:

**Empresa: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas: partida 3 (1 pza.) partida 4 (11 pzas.), por un monto total de: \$51,330.94 (Cincuenta y un mil trescientos treinta pesos 94/100 M.N. I.V.A. incluido).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**Lic. Alejandro Rubio Beltrán**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CALLE DE LA UNIVERSIDAD  
CALLE DE LA UNIVERSIDAD  
CALLE DE LA UNIVERSIDAD

Cuernavaca, México, agosto  
teléfono (777) 3334 3333  
P.O. BOX 700007 MEXICO

# ORDEN DE COMPRA

CENSO UNIVERSITARIO DE LA LISTA SUR

ENTIDAD O DEPENDENCIA PASAJERA

3527  
COORDINACIÓN DE  
TELÉFONO

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE

UNIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 270 153 AUTAN DE NAVARRO, MEX. C.P. 44900

DOMICILIO

078/2017  
NÚMERO

7A  
DÍA  
MAY  
2017  
AÑO

FECHA DE EMISIÓN

NO. PROYECTO: 25162  
No. FOLIO: 11916  
PROGRAMA: PATRIOTISMO  
CARRERAS (MEXICANAS)

2.0

**LIORA SISTEMAS S.A. DE C.V.**

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

AV. CARRETERA FEDERAL 26

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	JUNTAJE TOTAL
Una	PARTIDA 3 - SERVIDOR PARA CONTROLADORA VIRTUAL, MARCA HEMULOT, CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) PROCESADOR 3550 MHz, MEMORIA 4 GB DDR3, (2) TARJETA GRÁFICA 1GB, (3) DISCO DURO 500 GB, (4) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, (5) MONITOR 19" HD, (6) MOUSE Y TECLADO, (7) CAJAS DE ALIMENTACIÓN Y CABLES NECESARIOS, (8) SERVIDOR EN CAJAS, (9) SERVIDOR EN CAJAS, (10) SERVIDOR EN CAJAS	1	18,327.14	18,327.14
Una	BARRAS DE MEMORIA RAM 4GB DDR3	11	491.22	5,403.42
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
SUB-TOTAL			\$	23,730.56
IVA			\$	2,650.15
TOTAL			\$	26,380.71

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 24/07/2017

LUGAR DE ENTREGA: AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 270 153 AUTAN DE NAVARRO, MEX. C.P. 44900

PAJO DE CONTADO: SI

PAJO DE PARCIALIDADES: NO

PERCENTAJE DE ANTICIPA: 0%

FORMA DE PAGO: N/A

FORMA DE ENTREGA: N/A

ATENCIONES DE SERVICIO AL CLIENTE DEL 08:00 AM AL 18:00 HORAS

OBSERVACIONES

2.3

DIR. ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS  
DIR. DE LA UNIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE  
DIR. DE LA UNIDAD O DEPENDENCIA PASAJERA

FIRMA DEL PROVEEDOR, Acepto  
los términos y condiciones que se expresan  
en el presente Orden de Compra



**LIBRA** LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

SUCURSAL:

FACTURA

AD31242

100A 1/1

FECHA: 2017-07-03 10:41:00 EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO

CLIENTE: 000029  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 AV JUAREZ NUM. 976 INT.  
 CENTRO C.P. 44100  
 GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO  
 R.F.C. UGU250907MIS  
 TELFONO: 31 34 22 22

VENDE: JUAN CESAR AMADOR  
 BARAJAS

METODO DE PAGO: 0 3

CUENTA: 0000  
 PERSONA FISCAL REGIMEN GENERAL DE LEY  
 VENDEDOR: CAB

VL NCI: 02/08/2017

NUSTRO PEDIDO

SU PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

FORMA FISCAL:

FECHA CERTIFICACION: 2017-07-03 10:41:05 CERTIFICADO SAF

CERTIFICADO

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
0000057	1	PZA	CPU I11 NOVO SYSTEM X3550 M5 8800A2U	\$38,839.14	\$38,839.14
PER0010	11	PZA	BARRA 8 CONTACTOS HORIZONTAL 19 LUB	\$491.97	\$5,411.67
			DESCUENTO 1	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 2	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 3	0.00%	\$0.00
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>DISCUENTO</b>					
<b>SUBTOTAL</b>					
I.V.A.					
<b>TOTAL</b>					

CENTRO UNIVERSITARIO  
 DE LA COSTA

10 JUL 2017

CUCSUR OC: 07/07/2017  
 VER ANEXO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

(CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MN)

CADA UNA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DE SAF

SELLO DIGITAL SAF

SELLO DIGITAL CEDI

VISITANDOS EN: <http://www.libra.com.mx/>

ESTE ES UN PAGARE

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 02/08/2017 LA CANTIDAD DE \$51,330.94

(CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MN)

VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARRAFO FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CARGANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ACEPTO (MOS)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CEDI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SONA MI T, S. DE RL DE CV.
Representante	Dra. Carmen Encina Rodríguez Armenta	Acto Constitutivo	[Redacted]
Título	Apoderada	Representante	[Redacted]
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,884 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Soratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[Redacted]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[Redacted]
		Domicilio	[Redacted]

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo para la Administración de la Red Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria, fondo 1, 1.9.10		
Clave	CONC-001-CUCSUR-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia (responsable del equipamiento)	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$101,351.42 incluye IVA	Partidas	Partida 1 (1 part), partida 2 (1 part) y partida 3 (32 parts)
Forma de pago (período y día)	70 (setenta) días siguientes a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
Plazo de entrega	08 (ocho) semanas siguientes a la firma del presente	Fecha	1.9.10
A partir de	1 (una) semana siguientes a la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación <input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación del os recursos del anticipo, por el importe total de este, la cual deberá ser cancelada ante con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se constituirá por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la cual constará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción suscrita por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las obligaciones en los ítems a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad con los listados.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Encina Rodríguez Armenta	Representante	[Redacted]
Título	Apoderada	Título	Apoderada
Nombre	Dra. Elba Victoria Olvera Saurbrey	Nombre	Dr. Edoardo Gómez García
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparezca en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le da **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos arrendados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sucediendo en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá rebajado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas en su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, íntegra que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originan por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera antecelativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generan por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayere en insolvencia o se declare un concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, no podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, un caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asumirá todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose esta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entrega de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo,
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido recluzado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayere en insolvencia o se declara un concurso mercantil
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinan las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que en deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normalidad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

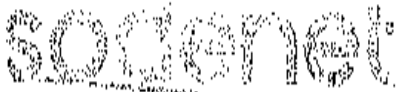
**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por implicarlo en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





Dr. Luis Carlos Gómez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité De Compras

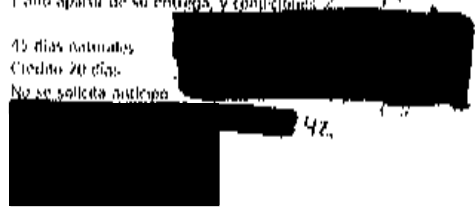
y Adquisición del Centro Universitario de la Costa Sur.  
P R E S E N T E

Fecha:  
Proyecto:

6/23/17  
"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria, fondo 1.1.9.18, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Costa Rica."

1	PZA	Sistema Infoblox	Sistema de Servicios DNS, DHCP, Gestión de Direcciones IP, marca Infoblox que contiene los siguientes componentes: (1) TF-825-NS160 AC/10GbE 825 w/ Network Services One and Gen, (1) ID-INT-PROA Premium Maintenance for TE-825 NS160-AC, (1) ID-800 MOD-DNSW Activation license for DNS Firewall on TE-810, VB10, -R20, -VB20, -R15, VB15, -R25, -VB25, RI-550-A, VM-550, IR-250-A and VM 250, (1) ID-INT-PROA Premium Maintenance for ID-800-MOD-DNSW incluye configuración de la solución	\$ 202,892.20	\$ 202,892.20
1	PZA	IBM942U	Servidor para Controladora Virtual marca IBM que consta de los siguientes componentes: (1) 8069A2U X3550 M5, Xeon E5-2603v4 45W 1.7GHz/1866MHz/15MB, 1x8GB, 6Y/6y H5 2.5in SAS/SAS, SR M1215, 550W P/S, Rack, (2) 64W0829 16GB TurboRA Memory (21x4, 1.2V) PC4-19200 CL17 2400MHz LP RDIMM, (1) 00NA491 1TB 72K 12Gbps ML SAS 2.5in 63R5 HDD, (1) 39V7031 110w cert - 4.3A, 10A/125W, C13 to NEMA 5-15P (US).	\$ 57,389.71	\$ 57,389.71
30	PZA	WS-AP3825I-CPM	ACCESS POINTS WS-AP3825I DUAL RADIO 11AC 3X3.3 MIMO INT ANT 2.4G, Incluye un Inyectador PoE 10/100/1000	\$ 11,896.31	\$ 356,899.20
<b>Subtotal</b>				<b>\$</b>	<b>809,287.43</b>
<b>IVA</b>				<b>\$</b>	<b>179,485.99</b>

**Términos de Entrega:** 4 a 6 semanas después de confirmación el pedido.  
**Moneda:** Puestos expresados en Moneda Nacional.  
**Garantía:** 1 año a partir de su entrega, y condiciones normales de funcionamiento.  
**Vigencia:** 45 días naturales.  
**Forma de Pago:** Crédito 20 días.  
**Notas:** No se solicita anticipo.  
**Contacto:**



CU COSTA SUR  
COORDINACIÓN DE  
SERVIDIOS GENERALES



Nombre emisor: SCHEMETS DE TI DE CV  
 REC emisor: [REDACTED] 49  
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
 RFC receptor: UCR050907MHS  
 Uso CIDE: F01 Por defecto

Folio fiscal: 173- [REDACTED]  
 No. de serie del CSD: 42 [REDACTED]  
 Lugar, fecha y hora de emisión: 44660 2017-08-16 10:45:17s  
 Efecto de comprobante: Utopico  
 Folio y serie: 000124 600  
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personal, Muebles

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unitaria	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Data origen										
					siguientes componentes (1) WS-V2110 10 RO V2110 V10 Virtual Wireless Appliance for ROW regulatory domain (For Rest of World) Base of 8 APs, expandable to 525 APs in 1 or 10 AP increments 7 includes 2 line Radar licenses, (1) 8/003 30314 Software Subscription for WS-V2110 10 RO (2) WS-APCAP 10 10 AP CAPACITY UPGRADE (250, V2110). Incluye Configuración													
<b>BASE ADIC</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso</th> <th>Impuesto</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9999142</td> <td>IVA</td> <td>Tasa</td> <td>0.120000</td> <td>15273.01</td> </tr> </tbody> </table>									Uso	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	9999142	IVA	Tasa	0.120000	15273.01
Uso	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
9999142	IVA	Tasa	0.120000	15273.01														
41229640 Punto de acceso inalámbrico	WS-AP382d 4 301	32	1017 Pieza	PIEZA	DUAL RADIO 11AC 3X3.3 MIMO INT ANT 2 1.N, incluye un Injector PoE 10/100/1000 nt	3486.34	38062.40											
<b>BASE ADIC</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso</th> <th>Impuesto</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3000100</td> <td>IVA</td> <td>Tasa</td> <td>0.120000</td> <td>8008.26</td> </tr> </tbody> </table>									Uso	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	3000100	IVA	Tasa	0.120000	8008.26
Uso	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
3000100	IVA	Tasa	0.120000	8008.26														


**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA COSTA SUR**  
  
 15 AGO 2017  
**RECIBIDO  
ALMACEN**

Nombre emisor: SODENET S DE RL DE CV  
RFC emisor: [REDACTED] 79  
Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RFC receptor: UGU260007MIS  
Uso CFDI: PDI Por definir

Folio fiscal: 50 [REDACTED]  
No. de serie del CFDI: 57 [REDACTED]  
Lugar, fecha y hora de emisión: 44060 PDI7-08-16 10:45:143  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Folio y serie: 000124 (500)  
Régimen fiscal: 001 General de Ley Personas Morales

Moneda: MXN Peso Mexicano  
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición  
Condiciones de pago: CREDITO 30 DIAS

Subtotal: \$ 768,405.00  
Impuestos trasladados  
IVA 0.160000% \$ 122,945.00  
TOTAL: \$ 891,350.00

Total con letra:  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MXN, 429100  
Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

58 [REDACTED] 57  
[REDACTED] 53  
[REDACTED] 54  
Cartón Original del complemento de certificación digital del SAT

Folio fiscal: [REDACTED] 55  
No. de serie del certificado SAT: [REDACTED] 56  
Fecha y hora de certificación: 2017-08-16 17:10:00  
RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] 57

















57. Eliminada una cila alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.